

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción. 0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción. 1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción. 1,00 —
Idem particulares. 2,00 —

Número suelto, 50 céntimos
A particulares, 60 céntimos

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Aduanas

SUBASTA

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 4 de Diciembre actual, se convoca a pública subasta para adjudicar la ejecución de las obras de construcción de un edificio con destino a oficinas para la Aduana de la Línea de la Concepción.

Los planos, presupuesto, pliegos de condiciones y demás documentos que integran el proyecto aprobado al efecto, estarán de manifiesto hasta las doce horas del día anterior al de la celebración de la subasta, todos los días laborables, desde las once de la mañana a una de la tarde, en la Dirección general de Aduanas y en la Aduana de Cádiz.

Se verificarán simultáneamente dos subastas, aplicándose las disposiciones contenidas en la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de Julio de 1911, una en la Dirección general de Aduanas, ante el señor Director general de Aduanas, un Jefe de Administración del mismo Centro, un funcionario del Tribunal Supremo de la Hacienda Pública, un Abogado del Estado, designado por el Director general de lo Contencioso del Estado, y el Notario de turno de esta Corte, a las doce horas, el día 25 de Enero de 1929, y otra en la Aduana de Cádiz a la misma hora de igual día, ante el señor Administrador de la Aduana, el Segundo Jefe de la misma, un funcionario de la Abogacía del Estado y el Notario de turno en Cádiz.

Hasta las catorce horas del día anterior al señalado, podrán presentarse pliegos para optar a la subasta en el

Registro general de la Dirección general de Aduanas y en la Aduana de Cádiz.

Dentro del pliego cerrado que contenga la proposición, acompañará el licitador los documentos que justifiquen su personalidad, con la cédula personal y poder si precisare, cuando represente a otra persona; el resguardo que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales de provincias el depósito de 14.923,05 pesetas (catorce mil novecientos veintitrés pesetas con cinco céntimos) por lo menos, correspondientes al 5 por 100 del tipo de subasta, como garantía provisional para responder de la proposición; los justificantes de encontrarse al corriente en las contribuciones de Industrial o de Utilidades, según los casos, y los que exige el Real decreto de 12 de Octubre de 1923, sobre incompatibilidades, si el licitador se comprendiera en lo que dicho Real decreto establece, para demostrar que no le afectan sus disposiciones; y, por último, si el licitador fuese patrono, deberá justificar también lo prevenido en el artículo 43, número segundo del Real decreto de 21 de Enero de 1921 para el régimen del Retiro obrero obligatorio.

El bastanteo de los documentos que por los licitadores se presenten, corresponderá al Abogado del Estado que forme parte de las Juntas de subasta.

El precio máximo o tipo límite para la subasta será el de 298.460,80 pesetas (doscientas noventa y ocho mil cuatrocientas sesenta pesetas con ochenta céntimos) a que asciende el total de presupuesto de contrata.

En el caso de que una, dos o más proposiciones sean iguales, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquéllas, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El resultado de la subasta verificada en Cádiz por este procedimiento, se remitirá inmediatamente a la Dirección general de Aduanas para resolver en definitiva, comparándole con el resultado de la verificada en este Centro.

El rematante constituirá una fianza definitiva dentro del plazo que determina el pliego de condiciones, por

cantidad equivalente al 10 por 100 del remate.

El Jefe o encargado del Registro general de la Dirección general de Aduanas y el de la Aduana de Cádiz, certificarán las proposiciones presentadas, relacionándolas por el orden de presentación.

Las proposiciones se entregarán bajo sobre cerrado, en cuyo anverso se consignará: «Proposición para optar a la subasta y ejecución de las obras de construcción de un edificio con destino a oficinas para la Aduana de la Línea de la Concepción», debiendo extenderse en papel sellado de la clase sexta y estar redactado con arreglo al siguiente modelo:

Don ... (nombre y apellidos), domiciliado en ..., calle de ..., número ..., en nombre propio o en concepto de apoderado de Don ..., o en el de gerente o representante de la Sociedad ..., domiciliada en ..., según copia de la escritura del mandato o poder que acompaño y que acredita legalmente la representación que ostento y la facultad para ejercitar esta gestión, enterado del anuncio publicado, así como de los pliegos de condiciones, y vistos y examinados todos los planos y documentos que integran el proyecto aprobado por Real orden de ..., relativo a la construcción de un edificio con destino a ..., se comprometo a realizar las obras citadas, tomando a su cargo su ejecución y cumplimiento de todas las obligaciones establecidas, con estricta sujeción al correspondiente proyecto y pliegos de condiciones facultativas y económicas por la cantidad de ... (en número y en letra).

(Fecha y firma completa del proponente).

Madrid, 11 de Diciembre de 1928.

El Director general,
(Firmado)

(Núm. 3.436) (E.—844)

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección general de Instrucción y Administración

Por Real orden circular del día 5 del actual (*Diario Oficial del Ministerio del Ejército*, número 270) se autoriza la celebración de segunda subasta general y única, con el fin de intentar la adquisición de 3.550 sillas para Suboficiales y Sargentos.

El acto tendrá lugar el día 17 de Enero próximo en el local que ocupa la Biblioteca de este Ministerio, a las once de su mañana, ante la Junta de Adquisiciones, rigiendo para esta subasta, en la cual se admite la producción nacional en concurrencia con la extranjera, los pliegos de condiciones, que estarán de manifiesto en esa Dirección General (Subnegociado de Adquisiciones), todos los días laborables, de las diez a las catorce horas, hasta el anterior al de la celebración de la subasta, insertos a continuación de la Real orden circular de 22 de Abril último (*Diario Oficial* número 90), con las modificaciones indicadas en la de 5 de Diciembre, al principio citada, y cuantas prevenciones figuran en los anuncios que para la primera subasta se publicaron en la *Gaceta de Madrid* número 124, fecha 3 de Mayo; *Diarios Oficiales* números 96, 97, 98, 99, 100 y 102, fechas 29 Abril 1, 2, 4, 5 y 8 de Mayo; *Boletines Oficiales*; de Barcelona, número 104; Vitoria, número 53; Valencia, número 106, y Madrid, número 111, fechas 1, 3 y 10 de Mayo, respectivamente, y se expusieron al público en los Ayuntamientos de las citadas Capitales.

Las proposiciones que se presenten han de ajustarse al modelo que figura al pie de los referidos anuncios.

Madrid, 13 de Diciembre de 1928.

El Director general,
Losada

(Núm. 3.469) (E.—865)

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL

VILLAVIEJA DEL LOZOYA

Relación de la Administración de Correos, estafeta o cartería rural designada por esta Junta Municipal del Censo Electoral de este término, para que los señores que constituyan las mesas hagan entrega de las actas de votación y escrutinio en cuantas elecciones se verifiquen en esta Sección única durante el año 1929.

Administración designada: Administración de Correos de Buitrago.

Villavieja del Lozoya, 26 de Octubre de 1928.

El Secretario,
Casimiro Alvarez

El Presidente,
Francisco Bernal
(Núm. 2.997)

Relación del local designado por la Junta Municipal del Censo Electoral para Colegio electoral donde se han de ejecutar todas las elecciones que se verifiquen durante el próximo año de 1929, en esta Sección única:

Escuela pública de niños, calle de Rafael Díaz, número 15.

Villavieja del Lozoya, 26 de Octubre de 1928.

El Secretario,
Casimiro Alvarez

El Presidente,
Brancisco Bernal
(Núm. 2.997)

Diputación Provincial DE MADRID

INTERVENCION

AVISO

Resultado del 37 sorteo de amotización de 250 Obligaciones Provinciales, verificado en el día de la fecha:

Número de la bola	Obligaciones premiadas
5	41 al 50
106	1.051 al 1.060
134	1.331 al 1.340
154	1.531 al 1.540
198	1.971 al 1.980
209	2.081 al 2.090
221	2.201 al 2.210
235	2.341 al 2.350
240	2.391 al 2.400
248	2.471 al 2.480
254	2.531 al 2.540
274	2.731 al 2.740
305	3.041 al 3.050
315	3.141 al 3.150
316	3.151 al 3.160
318	3.171 al 3.180
322	3.210 al 3.220
357	3.561 al 3.570
442	4.411 al 4.420
502	5.011 al 5.020
538	5.371 al 5.380
577	5.761 al 5.770
603	6.021 al 6.030
607	6.061 al 6.070
615	6.141 al 6.150

Los señores Tenedores de Obligaciones Provinciales podrán presentar las facturas de cupones de vencimiento de 1.º de Enero próximo, en el Negociado de Ingresos de esta Corporación, desde el día 2 del mencionado mes.

Madrid, 15 de Diciembre de 1928.

El Presidente,
Felipe Salcedo

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Ordenación de Pagos

Debiendo ingresar en el Tesoro público, por incumplimiento del servicio a que estaba afecto, el importe del depósito de la Caja general números 210.882 de entrada y 70.750 de registro, de 3.120 pesetas en Deuda Hipotecaria de Cuba, constituido por D. José Díaz Figueroa, en 3 de Agosto de 1901, en garantía de su cargo de Administrador de Aduanas de Ciempozos (Cuba), esta Ordenación de Pagos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 48 del Reglamento de la Caja general, ha dispuesto se anule el resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 6 de Diciembre de 1928.

El Ordenador de Pagos,
Alejandro Ruiz de Tejada
(Núm. 3.471)

Debiendo ingresar en el Tesoro público, por incumplimiento del servicio a que estaba afecto, parte del importe del depósito de la Caja general números 277.997 de entrada y 113.494 de registro de 140.000 pesetas en Deuda amortizable 5 por 100, constituido por D. Jaime Casanellas y Feixes, en 6 de Diciembre de 1927, en garantía de su contrato de venta de trigo al Estado, esta Ordenación de Pagos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 48 del Reglamento de la Caja general, ha dispuesto se anule el resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 14 de Diciembre de 1928.

El Ordenador de Pagos,
Alejandro Ruiz de Tejada
(Núm. 3.472)

AYUNTAMIENTOS

AMBITE

Don Julián Martínez García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Ambite,

Hago saber: Que en sesión del 12 de Diciembre actual ha sido aprobado por este Ayuntamiento Pleno el presupuesto formado para el inmediato año de 1929, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto Municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Dado en Ambite, a 12 de Diciembre de 1928.

El Alcalde,
Julián Martínez

(Núm. 3.459)

ARROYOMOLINOS

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal ordinario, para el ejercicio de 1929, queda expuesto al público, en la Secretaría, por espacio de quince días, durante los cuales podrán formularse las reclamaciones que se consideren convenientes.

Arroyomolinos, 15 de Diciembre de 1928.

El Alcalde,
Benigno Martín

(Núm. 3.489)

Se hallan expuestas al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las Ordenanzas Municipales aprobadas por el Pleno del mismo, en sesión de Octubre último, sobre el arriendo del arbitrio de pesas y medidas y puestos públicos de uso obligatorio en esta Villa, durante el año 1929.

Arroyomolinos, 15 de Diciembre de 1928.

El Alcalde,
Benigno Martín

(Núm. 3.489)

BUITRAGO

Se halla depositada en esta localidad y a disposición de quien acredite

ser su dueño, una cabra con cría, de las señas siguientes:

La cabra representa tener unos cinco años, pelo amarillo, con una mancha blanca en el lomo y en la oreja derecha horquilla y remisaco.

La cría es hembra, como de tres meses, pelo blanco, con varias manchas amarillas.

Si transcurrido el plazo reglamentario no aparece dueño se procederá a la venta de dichas reses, en la forma ordenada por las vigentes disposiciones.

Buitrago, 9 de Diciembre de 1928.

El Alcalde,
(Firmado)

(Núm. 3.485)

(O.—369)

COLLADO MEDIANO

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente el proyecto de modificaciones del Presupuesto Municipal ordinario, para el próximo año de 1929, queda expuesto al público, durante ocho días, para oír reclamaciones.

Collado Mediano, a 29 de Noviembre de 1928.

El Alcalde,
Herminio Miranda

(Núm. 3.460)

CHAMARTIN DE LA ROSA

En cumplimiento de lo que determina el Reglamento de Hacienda Municipal, se anuncia al público que, por el plazo de quince días y para oír reclamaciones, se halla expuesto en la Secretaría municipal el expediente de suplemento de crédito para dotar los siguientes Capítulos y artículos del presupuesto municipal:

Al Capítulo I, artículo 4.º, Concepto 7.º, 14.757,12 pesetas, créditos que se reconozcan en el presupuesto vigente para el pago del impuesto de utilidades.

Al Capítulo VII, artículo 2.º, Concepto 88 (suministros de piensos para el ganado del Servicio de limpiezas), 1.500 pesetas.

En total, 16.257,12 pesetas, que serán abonadas con cargo al sobrante de la liquidación del pasado presupuesto.

Chamartín de la Rosa, 18 de Diciembre de 1928.

El Alcalde,
Miguel Mas

FRESNEDILLAS DE LA OLIVA

La Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en sesión de hoy, ha propuesto que, dentro del presupuesto ordinario del corriente año, se verifique la transferencia siguiente:

Del Capítulo V, artículo 1.º, Concepto 1.º, 755 pesetas, al Capítulo XIX, artículo único, Concepto único, 955 pesetas.

Del Capítulo XIII, artículo 3.º, Concepto 1.º, 200 pesetas, al Capítulo XIX, artículo único, Concepto único, 955 pesetas.

Cuya propuesta queda expuesta al público, por quince días, a los efectos del artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal fecha 23 de Agosto de 1924.

Fresnedillas, 8 de Diciembre de 1928.

El Alcalde,
Lorenzo Ventura

(Núm. 3.486)

FUENCARRAL

En sesión de 9 del actual, ha sido aprobado por este Ayuntamiento Pleno el presupuesto formado para el

inmediato año de 1929, y se expone al público, en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este anuncio, según ordenan el artículo 300 del Estatuto Municipal y el 5.º del Reglamento de Hacienda a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia.

Fuencarral, 10 de Diciembre de 1928.

El Alcalde,
Prudencio Maderuelo

(Núm. 3.488)

GALAPAGAR

Don Marcos Mamolar Fernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Galapagar,

Hago saber: Que en sesión del día 29 de Noviembre último ha sido aprobado por este Ayuntamiento Pleno el presupuesto formado para el inmediato año de 1929, y se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto Municipal y el 5.º del Reglamento de Hacienda Municipal fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Dado en Galapagar, a 5 de Diciembre de 1928.

El Alcalde,
Marcos Mamolar

(Núm. 3.458)

MOSTOLES

Se halla vacante la plaza de Médico titular, de nueva creación, con el haber anual de 2.200 pesetas, pagadas por meses vencidos en la Depositaria del Ayuntamiento.

Los aspirantes a dicha plaza han de ser Inspectores Municipales de Sanidad y presentarán sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Móstoles, 19 de Diciembre de 1928.

Benigno Rodríguez

(O.—872)

NAVALQUEJIGO

Aprobado definitivamente por la Junta vecinal de esta entidad el presupuesto prorrogado de la misma para el próximo año de 1929, se halla de manifiesto al público en el local de reuniones de la Corporación, en cumplimiento y a los efectos del inciso 4.º, artículo 5.º del Reglamento de Hacienda Municipal vigente.

Navalquejigo, a 13 de Diciembre de 1928.

El Presidente,
David Botello

(Núm. 3.492)

POZUELO DE ALARCON

Al siguiente día después de transcurridos veinte hábiles, a contar desde la fecha de publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a las once de la mañana, tendrá lugar, en esta Casa Consistorial,

bajo la presidencia de mi autoridad o la del Concejal en quien delegue, la subasta de arriendo del servicio de limpiezas en este término municipal.

El tipo de esta subasta es el de pesetas 6.000.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, los cuales deberán contener dichas proposiciones ajustadas al modelo que se inserta a continuación, el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional y la cédula personal del licitador, y serán admitidas en el plazo de media hora.

Para tomar parte en esta subasta, los licitadores consignarán, en concepto de depósito provisional, la cantidad de 300 pesetas, 5 por 100 de su importe, en la Depositaria Municipal, Caja general de Depósitos o resguardos de valores del Estado. La fianza definitiva será del 20 por 100 de la cantidad total en que se adjudique esta subasta. El contratista deberá ponerse al corriente en el pago de todas las contribuciones e impuestos del Estado.

El pliego de condiciones respectivo se halla expuesto al público, en la Secretaría de esta Corporación, para conocimiento general.

Pozuelo de Alarcón, 15 de Diciembre de 1928.

El Alcalde,
Antonio Benítez

Modelo de proposición

El que suscribe ..., con domicilio en ..., calle de ..., se compromete a ejecutar el servicio de limpiezas en todo el término municipal de Pozuelo de Alarcón, ajustándose, en un todo, al pliego de condiciones, por la cantidad alzada anual de pesetas ..., (en letra).

(Núm. 3.491) (E—868)

VILLAREJO DE SALVANES
Don José Domingo Ayuso, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Villarejo de Salvanes, Hago saber: Que para atender a las necesidades de los Capítulos correspondientes, la Comisión Municipal Permanente que tengo la honra de presidir, ha propuesto que dentro del Presupuesto Municipal ordinario para el corriente ejercicio se verifiquen las transferencias siguientes:

	Pesetas
Del Capítulo XIII, Artículo 3.º	500
Del Capítulo IV, Artículo 6.º	320
TOTAL	820
Al Capítulo II, Artículo 1.º	300
Al Capítulo VI, Artículo 1.º	500
Al Capítulo VIII, Artículo 4.º	20
TOTAL	820

Y en cumplimiento del Artículo 12 del vigente Reglamento de la Hacienda Municipal, queda expuesta al público esta propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra ella puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, que será publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Villarejo de Salvanes, 13 de Noviembre de 1928.

D. S. O.
El Secretario,
Francisco Madrid

José Domingo
(Núm. 3.131)

Se halla expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, el Apéndice al Padrón de la Riqueza Rústica de este término municipal, para los efectos

tributarios de 1929, para oír reclamaciones contra errores aritméticos, duplicidades o de copia.

Villarejo de Salvanes, 15 de Noviembre de 1928.

El Alcalde,
José Domingo
(Núm. 3.163)

TRIBUNAL PROVINCIAL
DE LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

El Letrado D. Luis Rodríguez de Viguri, en nombre de doña Mercedes Casado Lozano, ha interpuesto recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Provincial, contra el acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, fecha 31 de Octubre último, relativo al nombramiento de dos Médicos vacunadores del Laboratorio Municipal, y dicho Tribunal ha mandado que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Lo que en cumplimiento de lo mandado se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 17 de Diciembre de 1928.
El Oficial de Sala,
Francisco Sánchez Solá
(Núm. 3.482)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración se anuncia que por D. José Orriols Roca se ha interpuesto recurso Contencioso Administrativo con la Administración, sobre revocación acuerdo del Tribunal Económico Ad-

ministrativo fecha 14 de Febrero de 1928, por el cual desestima la reclamación formulada por D. José María Moreno a nombre del recurrente contra liquidaciones números 34.795 y 96 de 1927 por derechos reales.

Madrid, 15 de Diciembre de 1928.
El Oficial de Sala,
Licdo. Enrique Torres
(Núm. 3.478)

El Procurador D. Eduardo Morales, en representación del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, ha acudido ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo en solicitud de que se revoque un acuerdo del Tribunal Económico Administrativo de 19 de Octubre de 1928, en reclamación formulada por D. César Jiménez Arenas por arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos por transmisión de la finca número 1 de la calle de Peligros.

Lo que se hace saber por medio del presente para que llegue a conocimiento de las personas que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Madrid, a 15 de Diciembre de 1928.
Juan M. Corujo
(Núm. 3.484) (O.—370)

Doña Clotilde Soler Santisteban ha interpuesto recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Provincial contra el acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de 27 de Febrero último, referente al derecho de tanteo para el concurso de adjudicación de quioscos de la vía pública, y dicho Tribunal ha mandado que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran

1.656. Madrid.—1928.—Conceder un plazo de un mes a los señores odontólogos para que puedan, voluntariamente y por mediación de sus Asociaciones, hacer la declaración de las utilidades obtenidas en su profesión, para ser clasificados con respecto al impuesto de Cédulas personales, haciéndose los canjes de cédulas que puedan derivarse de las nuevas clasificaciones, dentro de dicho plazo, sin penalidad alguna, todo ello de acuerdo con lo solicitado por el señor Presidente de la Sociedad Odontológica Española, teniendo en cuenta las razones aducidas por el mismo, y sin perjuicio de tercero.

1.657. Estimar reclamación de D. Matías Pérez, clasificándole en tarifa 1.ª, clase 14, por el sueldo que percibe como empleado de Correos, eximiéndole de penalidad por tratarse de expediente que viene tramitándose desde el período voluntario.

1.658. Estimar reclamación de D. Esteban Sandoval, por comprobarse fué errónea la clasificación adjudicada a su señora, toda vez que en el padrón hizo figurar número bastante de hijos para eximirle de la cédula de cónyuge, y, en su virtud, que se haga el canje de la cédula obtenida por dicha señora, de tarifa 1.ª, clase 7.ª especial, por la que legalmente le corresponde de tarifa 3.ª, clase 13, devolviendo la Administración la diferencia procedente.

1.659. Desestimar reclamación del Rydo. P. Marcelino Gil, manteniendo la clasificación hecha de tarifa 3.ª, clase 7.ª, a él, como Superior de la Mancomunidad, teniendo en cuenta la parte de Convento que dedican a vivienda, según informe emitido por el Arquitecto Provincial.

1.660. Resolver expediente seguido a doña Leonor Pruneda, debiendo canjear la cédula obtenida de tarifa 3.ª, clase 5.ª C, por la de tarifa 2.ª, clase 4.ª, que le corresponde por la contribución que paga, abonando la diferencia, con multa y recargo, en el término de cinco días.

1.661. Quedar enterada de la sentencia dictada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo en el recurso promovido por D. Francisco Balaguer, contra acuerdo de la Comisión Provincial, que desestimó su reclamación contra la clasificación de cédulas de él y su señora, y que se traslade dicha sentencia a la Sociedad «Tributos Nacionales» (S. A.), al efecto de que abone al interesado la cantidad

ganta; proceda el señor Ingeniero Director de Vías y Obras Provinciales al estudio del expresado camino en su primer trozo, o sea al de Lozoyuela a Rascafría a Garganta, explicando, en su día, en la Memoria que ha de elevarse a la Jefatura de Obras Públicas, la razón de la limitación indicada.

1.639. Acceder a lo solicitado por D. José Arriola, contratista de las obras de acopio y machaqueo de piedra con destino a la carretera de Talamanca a Valdepiélagos, concediéndole dos meses de prórroga para terminar las expresadas obras.

1.640. Aprobar el acta de la recepción definitiva de las dos apisonadoras adquiridas, por concurso, a la Sociedad Anónima «Instalaciones Industriales», de Bilbao.

1.641. Aprobar la certificación remitida por el señor Ingeniero Director de Vías y Obras Provinciales, correspondiente al 20 por 100 restante de las 97.000 pesetas en que fueron adquiridas, por concurso, dos máquinas apisonadoras, declarando de abono su importe de 19.400 pesetas a la Sociedad Anónima «Instalaciones Industriales», de Bilbao, a quien le fué adjudicado el servicio.

1.642. Que de conformidad con la moción del señor Secretario, se consigne en el próximo Presupuesto la cantidad de 60.000 pesetas, que a juicio del señor Del Campo, Ingeniero autor del proyecto de la repoblación forestal, son precisas para los trabajos y servicios comprendidos en el mismo y para la formación del plan en el primer año.

1.643. Quedar enterada y conforme del oficio de la Administración de Rentas Públicas de la provincia, en el que participa que los pueblos de Valdemaqueda y Robledo de Chavela ofrecen la suficiente garantía para responder de los anticipos reintegrables de 6.894,82 y 13.043,32 pesetas que, respectivamente, se les ha concedido para la construcción del camino vecinal que los una; y, ultimado, por consecuencia, este expediente, disponer que, una vez autorizado por el Pleno, por afectar a varios Presupuestos el crédito de 123.345 pesetas, coste aproximado de dicho camino, se anuncie, para su construcción, la correspondiente subasta; asimismo dispuso que pasen a nuevo estudio del Negociado los demás expedientes de subvención que figuran en el presente dictamen.

coadyuvar en él con la Administración.

Lo que en cumplimiento de lo mandado se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 17 de Diciembre de 1928.

El Oficial de Sala,

Francisco Sánchez Solá

(Núm. 3.483)

(O.—371)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

EDICTO

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito de Buena Vista de esta Corte, en autos ejecutivos que sigue D. Bartolomé Sánchez Castanedo, contra D. Ramón Félix López Garrido y otros, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta, en pública y primera subasta, las fincas embargadas en dicho procedimiento hasta el número de veinte, entre tierras de labor y edificios particulares, sitas en término de Chinchón.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintinueve de Enero próximo, y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta primera subasta el doble de la cantidad fijada, para cada una de ellas, en las escrituras de préstamo, o sea la de cuarenta y cuatro mil pesetas, no

admitiéndose postura inferior a dicho tipo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, el diez por ciento de aquella cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se hallarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, diecisiete de Diciembre de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,

Juan León

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Luis de Blas

(A.—1.835)

CHAMBERÍ

EDICTO

Por el presente, en virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada en el juicio universal de quiebra necesaria de D. Ramón Sánchez Hervás, comerciante que fué de Manzanares, que se tramita en el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Aguilar, se hace público:

Que para la celebración de la Junta de examen y reconocimiento de crédi-

tos, suspendida el diez del actual, se ha señalado de nuevo el día veintisiete del corriente mes, a las tres de su tarde, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, Madrid.

Dode en Madrid, a doce de Diciembre de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,

Antonio Aguilar

Elola

(A.—1.837)

HOSPICIO

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en los autos de juicio ejecutivo que sigue la Asociación Mercantil Española, contra D. Eutimio Prieto Alonso, sobre pago de cantidad, se saca a la venta, en pública subasta, por el precio de mil cuatrocientas pesetas, en que ha sido tasado, un coche automóvil, marca «Hupmobile», carrocería faetón, capota de lona y matrícula número 3.490-M.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día dos de Enero próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de dicho precio, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el expresado coche automóvil se encuentra depositado en el garaje, sito en la calle de Castelló, número cator-

ce, de esta Corte, y en poder de don Plácido Carnicer Serón.

Madrid, catorce de Diciembre de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,

José María de Antonio

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Abarrátgui

(D.—210)

SINDICATO ASTURIANO DEL PUERTO DEL MUSEL

El Comité directivo de este Sindicato ha acordado la distribución de un dividendo a cuenta de los beneficios del ejercicio actual, de cuatro por ciento, o sea veinte pesetas por título, siendo de cargo del accionista los impuestos correspondientes.

El pago se realizará a partir del día primero del próximo mes de Enero, contra cupón número nueve, en el Banco Urquijo (Madrid), Banco Minero Industrial de Asturias (Gijón), Banco Urquijo Vascongado (Bilbao), Banco Urquijo Catalán (Barcelona) y Banco Urquijo de Guipúzcoa (San Sebastián).

Madrid, dieciocho de Diciembre de mil novecientos veintiocho.

El Presidente,

Marqués de Urquijo

(A.—1.836)

ORIA Y GALINDEZ

JOYERÍA Y PLATERÍA

CLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 1,
M A D R I D

IMPRENTA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70
Teléfono 53.202

1.644. Adquirir, con destino al entretenimiento de la calefacción central de esta Casa Palacio, durante el invierno de 1928-29, la antracita y leña necesaria para este servicio, suministrada por el mismo abastecedor que remate la subasta para los Establecimientos de la Beneficencia Provincial, y designar un obrero fogonero que esté en condiciones de encargarse del encendido de la misma y repaso de los radiadores, abonándose el importe a que ascienda este gasto con cargo a la consignación que figura en el Capítulo VI, Artículo 3.º del Presupuesto Provincial; y autorizar a la Presidencia para designar el expresado fogonero y para adquirir, por gestión directa, el carbón necesario para la calefacción hasta tanto haya rematante del servicio para el próximo año.

1.645. Aprobar la cuenta justificada de gastos menores, correspondiente al Capítulo VI, Artículo 3.º del vigente Presupuesto, y a los meses de Julio, Agosto y Septiembre del corriente año, importante 5.815,32 pesetas.

1.646. Desestimar la petición de D. José María de Soroa, solicitando se adquiriera para la Biblioteca de esta Corporación la obra de que es autor, titulada «Ganadería», cuyo precio es de 25 pesetas ejemplar.

1.647. Desestimar la petición de D. Andrés Mancebo, solicitando se suscriba la Diputación a la obra «Resumen legislativo», cuyo precio es de 3 pesetas al mes.

1.648. Quedar enterada de la carta de D. José Gallo Renovales, remitiendo un boletín de la institución «Ángel Bueno», tutelar para niños que trabajan, en la que se incluye otro boletín para donativo o suscripción mensual o anual.

1.649. Instruir la información que solicita D. Antonio Medina Esperón, instalador de quemadores de aceite pesado para la calefacción de esta Casa Palacio, sobre los motivos que hayan existido para quitar la instalación de aceite, en esta Diputación.

1.650. Prestar su conformidad a la cuenta que presenta D. José Raya, por el servicio de cuatro omnibus para la excursión realizada a Toledo por los congresistas del IX de «Agencias de Viaje», abonándose su importe de 1.120 pesetas con cargo a la consignación del Capítulo II, Artículo 1.º del vigente Presupuesto.

1.651. Abonar con cargo a análoga consignación, a D. Guillermo Heuriph, la cantidad 280 pesetas, importe de otro coche ocupado.

1.652. Quedar enterada de la comunicación del excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, aprobando el Presupuesto extraordinario de esta Corporación para los años de 1928 a 1933, como entidad de la Mancomunidad de Diputaciones de Régimen Común para construcción de caminos vecinales.

1.653. Aprobar las cuentas de Colecturía del mes de Septiembre último, rendidas por el señor Capellán Mayor de la Beneficencia Provincial, y que el saldo de 125,70 pesetas que de las mismas resulta a favor de esta Corporación, se ingrese en Arcas Provinciales.

Cédulas personales

1.654. Aprobar la moción de Secretaria proponiendo que, en cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente, en su sesión de 16 de Octubre último, sobre reformas en el servicio de Cédulas personales, por la Sección se faciliten cuantos documentos y antecedentes sean necesarios para el más perfecto funcionamiento del servicio de «Adrema», y que los funcionarios adscritos a la Sección, así como los recaudadores y su personal, estudien este nuevo servicio para que conozcan su finalidad y cooperen a su mejor éxito; que se dirija nuevo oficio al Ministerio de la Gobernación para que autorice la alteración de plazos y el nuevo modelaje que requiere el cambio de sistema; determinar las operaciones complementarias auxiliares que se han de encargar a los Recaudadores, con vista de los antecedentes oportunos; que suscriban los Recaudadores la diligencia precisa, respondiendo solidariamente y con sus fianzas de la gestión del Agente Ejecutivo nombrado, y que la entrega que se haga a éste lo sea con inventario y oportunas garantías, y estudiar y proponer la distribución del personal de la Sección en relación con el nuevo sistema.

1.655. Aceptar, como más ventajosa, la proposición que formula la Casa «Sucesores de Rivadeneyra», para la tirada de 500.000 hojas declaratorias, al precio de 12 pesetas el millar, para el empadronamiento de cédulas personales del próximo año de 1929, con arreglo al nuevo modelo y a condición de mejorar el papel de la muestra ofrecida con el aumento de 250 pesetas.